

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004270

Lima, 28 de marzo de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control;

Que, con fecha 4 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N.º 120-2016-CG, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", cuyo objeto consiste en establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, así como las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la citada directiva, establece que es obligación del Titular de la entidad designar a un funcionario como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento



a las recomendaciones. Asimismo, señala que la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, a través del Memorando N.° 187-092-00024934, recibido el 28 de marzo de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.° 001-092-00003959, emitido por la Jefatura del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que designe a la señora Gloria del Rocío Paredes del Campo, Asesora de Jefatura, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2019;

Que, según lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881.



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Designar a la señora Gloria del Rocío Paredes del Campo como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2019.

**Artículo 2°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria